



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/2090/2018, de 20 de diciembre, por la que se modifica el anexo del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Contratación Centralizada, de fecha 13 de diciembre de 2018, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos y con las competencias atribuidas por la letra o) del apartado primero del artículo 1 del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública,

ACUERDO

Primero.— Declarar de necesaria uniformidad para la utilización o ejecución común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos, los siguientes servicios:

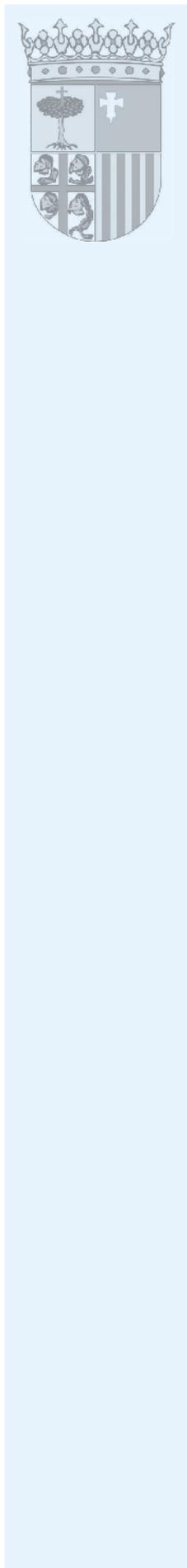
- Gestión integral de desfibriladores.
- Mantenimiento de edificios y de inspección de instalaciones.
- Mantenimiento y/o reparación de vehículos.
- Recambio de neumáticos.

Segundo.— Modificar a tal efecto el “anexo de Obras, Servicios y Suministros susceptibles de contratación centralizada”, aprobado por Decreto 207/2008, de 21 de octubre, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, y modificado con posterioridad por Orden de 6 de julio de 2009, del Consejero de Presidencia y Orden de 14 de noviembre de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que queda redactado en los siguientes términos:

ANEXO OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

Primero.— Servicios.

- Servicio de vehículos con conductor.
- Servicios de seguros.
- Servicio de desinfección, desinsectación y desratización.
- Servicios postales.
- Servicio de traslados de equipamiento.
- Servicio de agencia de viajes.
- Reconocimientos médicos.
- Servicio de recogida de tóner y cartuchos de tinta.
- Servicio de telecomunicaciones.
- Servicio de seguridad.
- Servicio de limpieza de edificios administrativos.
- Servicio de mensajería y paquetería.
- Servicio de apoyo técnico audiovisual.
- Servicio de gestión de patentes, marcas y dominios Internet.
- Servicio de mediación de seguros.
- Servicio de conservación de pintura.
- Servicio de publicidad.
- Servicio de licencias informáticas.
- Servicio de gestión integral de desfibriladores.
- Servicio de mantenimiento de edificios y de inspección de instalaciones.



- Servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos.
 - Servicio de recambio de neumáticos.
- Segundo.— Suministros.
- Material ordinario no inventariable de oficina.
 - Papel de fotocopidora.
 - Tóner y material auxiliar de informática.
 - Impresos, tasas y sobres impresos de carácter general.
 - Papel y plásticos sanitarios y productos y útiles de limpieza.
 - Prensa diaria y publicaciones periódicas.
 - Equipos de informática e informática móvil.
 - Combustibles de calefacción.
 - Carburante para vehículos.
 - Maquinaria diversa de oficina.
 - Equipos audiovisuales.
 - Vehículos de turismo, transporte de mercancías y todoterrenos.
 - Material de telecomunicaciones.
 - Lencería sanitaria y asistencial.
 - Equipos de protección individual.
 - Prendas de trabajo.
 - Energía eléctrica.
 - Gas.
 - Mobiliario de oficina y complementario.
 - Material diverso para reparaciones de edificios e instalaciones.

Tercero.— La publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2018.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**